



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Comcel S.A.
Demandados	Unicel S.A.S., Anette Patricia Puche Franco Y Nova Jurídica Asesorías Legales Especializadas Nova Jurídica A.L.E. S.A.S.
Radicado	23-001-31-03-002-2021-00065-00
Asunto	Auto ordena continuar proceso

En providencia anterior, se puso de presente al ejecutante, la admisión del ejecutado Nova Jurídica Asesorías Legales Especializadas Nova Jurídica A.L.E. S.A.S., en proceso de reorganización de deudas, a fin de saber si deseaba continuar el proceso con los demás garantes.

Vencido el término del requerimiento, se observa que, el demandante solicitó continuar con el proceso respecto los demás ejecutados, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 547 del CGP, Art. 70 de la Ley 1116/2006, Decreto 560/20, Decreto 842/20 y demás normas afines y concordantes, ha de continuarse el proceso en contra de los demás deudores, dejando a disposición del Juez de concurso, las medidas que en este proceso pesan sobre los bienes de propiedad de Nova Jurídica Asesorías Legales Especializadas Nova Jurídica A.L.E. S.A.S.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

PRIMERO. NO CONTINUAR la ejecución de las obligaciones aquí reclamadas respecto del ejecutado Nova Jurídica Asesorías Legales Especializadas Nova Jurídica A.L.E. S.A.S.

SEGUNDO. PONER a disposición del Juez del concurso las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de propiedad de Nova Jurídica Asesorías Legales Especializadas Nova Jurídica A.L.E. S.A.S., informando de dicha medida a las autoridades competentes. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Andres Taboada Castro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2bbf7fc6146bf80beaeb5705faee1178b609cfa8e38831e293244fed3048c5**

Documento generado en 24/01/2024 03:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>